

COPIA



Guatemala, 17 de septiembre de 2020
REF.CCML-PAII-LMRR-rjhg-466-2020

Respetable Ministro:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

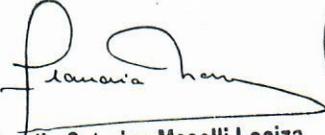
De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, me permito informarle que desde la Defensoría de Seguridad Alimentaria Nutricional se ha dado seguimiento a la implementación del Programa de Apoyo al Comercio Informal, en el marco de la pandemia COVID-19. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría:

1. Contar con información de las personas que son beneficiadas con esta intervención según lo establecido para el efecto en relación de incluir a las personas que se dediquen a una actividad económica informal (vendedores ambulantes, lustradores, voceadores de periódico), pilotos, ayudantes del transporte público urbano, extraurbano y de turistas, personas que pertenecen a asociaciones de vendedores no establecidos en lugar específico, personas que hayan paralizado sus labores y no tienen ingresos y las personas que viven en pobreza y pobreza extrema.
2. Asegurar que la ejecución presupuestaria y la ejecución física sea del 100% evitando las inconsistencias en relación con la cantidad de beneficiarios y lo ejecutado.
3. Analizar y realizar las gestiones presupuestarias para una posible ampliación y seguimiento de la intervención a la economía informal, asegurando que la ayuda económica llegue a la población más afectada en sus ingresos económicos y que no puede cubrir sus necesidades básicas a nivel familiar.
4. Coordinar con el Ministerio de Economía para analizar la viabilidad de otorgar créditos para las personas que se dedican a la economía informal ya que carecen de ahorros y de acceso a crédito.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la atribución del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos.

Sin otro particular y con las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,


Claudia Caterina Maselli Loiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos



Licenciado
Raúl Romero Segura
Ministro de Desarrollo Social
Su despacho

